



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 09 SEP 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 2357 / 2021**

**VISTOS**

1. La solicitud presentada por la contribuyente **MARIA LIQUE RODRIGUEZ**, Rut N°14.608.364-1; Según carta ingresada por oficina de Partes y autorizada por el Sr. Alcalde Justo Zuleta Santander.
2. Decreto Exento N°1882, donde se aprueba el "Contrato de Arrendamiento" de fecha 24 de Junio de 2021, que rigen desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña **MARIA LIQUE RODRIGUEZ**.
3. Ordenanza N°04/2020, "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios."
4. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
6. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Decreto Exento N°1882, de fecha 28 de Julio de 2021, donde se aprueba "Contrato de arrendamiento" de fecha 24 de Junio, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y doña María Lique Rodríguez.

**DECRETO**


1. Otórguese el descuento autorizado por el Sr. Alcalde por el equivalente al 50% de Derechos Municipales relativos a concesiones de construcción o Instalación en Bienes Nacionales de Uso Público y Municipales por arriendo de espacios municipales sin construcción por metro cuadrado, a la contribuyente María Lique Rodríguez, R.U.N. 14.608.364-1, Local N°03 (30 metros), Según "Contrato de Arrendamiento" de fecha 24 de Junio de 2021, que rige desde 01 de Julio de 2021 Hasta el 31 de Diciembre de 2021, a partir de mes de Agosto de 2021.
2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretaria Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/mcm

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo